P R O M U L G A D A
Decreto Nº 2293
Fecha: 17/11/2023

CPDE. EXPTE. **6246-HCD-2023** – DESPACHO N° 91 – COMISION DE: **CULTURA Y FOMENTO.-**

VISTO

El Expediente N° **6246-HCD-2023**; Ref. a: Sol. Designación y/o Modificación de Calles; y

CONSIDERANDO

Que es necesario actualizar y ordenar la legislación sobre la materia relativa a la imposición de nombres a las calles y sitios públicos coadyuvando a su uniformidad;

Que toda solicitud de nombre podrá ser realizada por el Departamento Ejecutivo o el Departamento Deliberativo o por nota de ciudadanos presentado ante las mesas de entrada que quieran rendir homenaje a personalidades de transcendencia en el orden Local, Provincial, Nacional o Internacional o a situaciones o hechos relevantes históricamente;

Que dichas solicitudes deberán cumplir con los requisitos de la presente Ordenanza.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6452

ARTICULO 1°: DEROGASE las Ordenanzas N°5322/2015 y 5616/2018.-

ARTICULO 2°: La designación y/o modificación de la actual denominación de ..... Calles, avenidas, paseos, sitios públicos en general, barrios, escuelas municipales, y cualquier otro lugar público, dentro del Distrito, se regirán por el procedimiento establecido en la presente Ordenanza, fundadas en razones de naturaleza Institucional, Histórica, Social, Religiosa, Deportiva, Cultural, Política, etc.-

ARTICULO 3°: Los nombres que se propongan para los espacios indicados en el ..... Artículo 2° deberán estar directamente vinculados a la Historia del Partido de Berazategui o hacer referencia a personas o hechos destacados de manera indiscutida. -

ARTICULO 4°: Previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos ..... en la presente e intervención de las áreas técnicas correspondiente como ser las Secretarías de Cultura, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y la Subsecretaría de Catastro Técnico y Aceras que analizarán su procedencia, y con la conformidad del Departamento Ejecutivo será remitido para su tratamiento al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5°: La solicitud deberá contener la firma de, al menos, 200 vecinos ..... que residan dentro de la zona de influencia cuya denominación se propone constando nombre y apellido, domicilio y documento de los solicitantes, estar acompañados por el aval de las instituciones de Bien Público junto a los antecedentes, fundamentos y fuentes documentales, que justifiquen ampliamente la petición. Aquellas presentaciones que no cumplan con tales requisitos serán Archivados sin más trámite. -

ARTICULO 6°: La solicitud deberá ajustarse y contener los siguientes parámetros:

a) Objeto del pedido: detallando claramente, el nombre completo propuesto y el lugar cuya designación se solicite.
b) Fundamentación de la misma.
c) Firma y aclaración de los Solicitantes, con aclaración de la representación si la hubiera y constancias de la misma.

ARTICULO 7°: ACEPTASE como excepción al Artículo 5° de la presente ..... Ordenanza, aquellos casos o situaciones que por su trascendencia social lo justifiquen. En este caso será necesario el voto de los dos tercios del total del Cuerpo presentes en la sesión que tenga tratamiento.-

ARTICULO 8°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 02 de Noviembre de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Renso Rodriguez
02/11/2023